

- **Pago con Mandato al Banco Para Cargo en Cuenta Corriente:**

Este sistema de pago **no** es en línea, es decir, la orden de pago se emite a través de Internet pero la confirmación del cargo se demora 48 horas. Una vez que la institución financiera realice el pago, usted podrá obtener el Certificado de Recepción de la Declaración.

Para utilizar este medio de pago debe suscribir un acuerdo con su Banco. A través de un mandato que esta institución le pedirá que firme, usted la autorizará para cargar su pago a su cuenta corriente. De este modo, después de enviar su declaración a través de Internet y si el convenio con el Banco está activo, el montó será descontado de su cuenta corriente en el transcurso de las siguientes 48 horas.

5.10 Representante electrónico.

Para el Año Tributario 2010, el contribuyente podrá autorizar a un tercero para que lo represente electrónicamente a través del sitio Web: www.sii.cl y presente en su nombre las Declaraciones Juradas de Renta, lo que significa que no será necesario que usted entregue su clave secreta; ya que su representante con la clave secreta que éste tiene en el SII, puede enviar las declaraciones juradas suyas.

Para acceder a esta opción, el contribuyente debe ingresar al menú Registro del Contribuyente, opción Clave Secreta y Certificado digital, donde se encuentra la opción Administrar Representantes Electrónicos, la cual permite al contribuyente autorizar o revocar el permiso dado a un tercero para la representación en el sitio web del SII.

Para la representación en el envío de Declaraciones Juradas, se define el nivel "Declaración Jurada de Renta" que permite al representante las siguientes acciones:

- Ver Información de Agentes Retenedores e Informantes.
- Enviar o Corregir Declaración Jurada por Formulario Electrónico, Enviar o Corregir Declaración Jurada mediante Software, Enviar o Corregir Declaración Jurada por Importación de Datos.
- Anular Declaraciones Juradas Renta.
- Consultar Estado de Declaraciones Juradas Renta.
- Actuación en todas las aplicaciones del link de Declaraciones Juradas Renta.